

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 009-2026-MDS

Subtanjalla, 14 de enero del 2026

VISTO:

El informe N° 009-2026-SGPS-GDSE/MDS, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales en donde se solicita la aprobación del **INFORME ANUAL DE GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025**; así como también el Informe N° 011-2026-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 192-2025-OAJ-MDS, donde dan opinión Procedente para la aprobación del Informe Anual de Gestión 2025 - CIAM; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, en atención a los precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, genero, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°100-2025-MDS de fecha 06 de mayo del 2025, se aprueba el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM SUBTANJALLA**, el cual tiene presupuestado la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas;

Que, mediante Informe N° 009-2026-SGPS-GDSE/MDS, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, donde solicita la Aprobación del **INFORME ANUAL DE GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025**;

Que, mediante Informe N.º 011-2026-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, adjunta el informe emitido por la Sub Gerencia de Programa Sociales, donde solicita la Aprobación del **INFORME ANUAL DE GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025**;

Que, mediante Informe Legal N.º 026-2026-OAJ-MDS, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de mayo del 2025, donde emite su opinión legal con respecto a la Aprobación del **INFORME ANUAL DE GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025**, por lo cual debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **INFORME ANUAL DE GESTION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2025**, el cual contiene las actividades ejecutadas, logros alcanzados, dificultades presentadas y resultados obtenidos en el marco de las funciones asignadas a dicha instancia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla para su conocimiento y tramite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la unidad orgánica competente remita copia del informe y de la resolución de aprobación AL Programa Nacional **GRATITUD** del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

